



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD” PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEPENDIENTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA EN ADELANTE (LA CONVOCANTE O “DIF SONORA”) UBICADO EN BLVD. LUIS ENCINAS S/N ESQUINA CON CALLE FRANCISCO MONTEVERDE, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190, EN HERMOSILLO, SONORA.

CONTENIDO

1 DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

- 1.1 DE LA CONVOCANTE
- 1.2 DEL TIPO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SEGÚN LOS MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN
- 1.3 DEL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
- 1.4 DEL PRESUPUESTO
- 1.5 DEL IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

2 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

- 2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
- 2.2 DE LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS BIENES
- 2.3 PRUEBA DE CALIDAD REQUERIDAS
- 2.4 TIEMPO DE ENTREGA
- 2.5 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA
- 2.6 CATÁLOGOS O FOLLETOS
- 2.7 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR
- 2.8 GARANTÍAS DE LOS BIENES
- 2.9 DEL MODELO DEL CONTRATO
- 2.10 DE LA INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL
- 2.11 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

3 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

- 3.1 DE LOS LICITANTES
- 3.2 FORMA DE OBTENER LA CONVOCATORIA
- 3.3 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS
- 3.4 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS
- 3.5 ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
- 3.6 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
- 3.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- 3.8 EMISIÓN DE FALLO
- 3.9 DE LAS MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA
- 3.10 NOTIFICACIÓN ACERCA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
- 3.11 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
- 3.12 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA
- 3.13 CAUSAS PARA CANCELAR ESTA LICITACIÓN PÚBLICA

4 DE LOS REQUISITOS QUE DEBAN CUMPLIR LOS LICITANTES

- 4.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
- 4.2 PROPOSICIÓN TÉCNICA
- 4.3 VEHÍCULOS



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

4.4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

4.5 REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE ADJUDICADO

4.6 EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO

4.7 FIANZA DE CUMPLIMIENTO

5 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES

6.2 CRITERIOS DE DESEMPEÑO

7 DOCUMENTOS Y DATOS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

8 DE LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS

8.1 DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD

8.2 DE LAS CONTROVERSIAS

9 DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.1 DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

9.2 DE LAS GARANTÍAS

9.2.1 DE LA GARANTÍA SOBRE ANTICIPO DE CONTRATO

9.2.2 DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.3 DE LA TERMINACIÓN A ANTICIPADA DEL CONTRATO

9.4 DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

9.5 POR NO FORMALIZAR EL CONTRATO

9.6 PENAS CONVENCIONALES

9.7 DE LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

10 DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

11 DEL PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO

12 DE LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

13 ANTICIPOS

14 ANEXOS Y FORMATOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD” DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEPENDIENTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA EN ADELANTE (LA CONVOCANTE O “DIF SONORA”) UBICADO EN BLVD. LUIS ENCINAS S/N ESQUINA CON CALLE FRANCISCO MONTEVERDE, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190, EN HERMOSILLO, SONORA.

1.1 DE LA CONVOCANTE.

“DIF SONORA”, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 fracción IV, 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley, así como a los artículos 35, 39, 42 y 43 de su Reglamento, llevará a cabo un procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

1.2 DEL TIPO DE LICITACIÓN PÚBLICA, SEGÚN LOS MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN.

Se informa que el presente procedimiento de licitación pública nacional, de acuerdo a los medios que se utilizarán para su realización, será **PRESENCIAL**, es decir, los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en apego a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción I de la Ley. De igual modo, los actos de Junta de Aclaraciones y de Fallo se realizarán de manera **PRESENCIAL**, a los cuales podrán asistir los licitantes, personalmente. Cabe señalar, que no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Se exhorta a los licitantes de la presente licitación a registrarse en la nueva versión de compranet 5.0, para mayor información consultar la siguiente liga: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>. Así como a “mostrar interés” en este procedimiento con la finalidad que se establezca la comunicación entre la convocante y el licitante a través de dicho sistema.

1.3 DEL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La presente licitación pública es un **procedimiento de carácter nacional**, de conformidad con los términos señalados por el artículo 28 fracción I de la Ley.

1.4 DEL PRESUPUESTO.

Los recursos para llevar a cabo esta licitación pública nacional provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, según oficio SH-NC-20-023 de fecha 25 de mayo de 2020, suscrito por el C.P. GUSTAVO L. RODRIGUEZ LOZANO, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

1.5 DEL IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley, se aceptará la participación de licitantes de nacionalidad mexicana que permitan a “DIF SONORA” la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, garantizando las mejores condiciones en precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás condiciones pertinentes, a través de un procedimiento de Licitación Pública Nacional, definiendo los requisitos legales, técnicos y económicos a que deberán sujetarse los licitantes interesados en participar, en los términos y condiciones que determina la normatividad en la materia.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

“DIF SONORA” requiere de la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, cuya descripción completa y detallada se presenta en el **Anexo 12 inciso a)** de esta convocatoria, el cual forma parte integrante de la misma, por lo que las proposiciones técnicas y económicas de los bienes ofertados, deberán presentarse respetando las cantidades, especificaciones y términos establecidos en dicho anexo.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL
1	Pieza	VEHÍCULOS ADAPTADOS TIPO SEDAN	7
2	Pieza	VEHÍCULOS ADAPTADOS AUTOBUS TIPO URBANO	2

2.2 DE LAS NORMAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS BIENES.

Con el fin de acreditar la calidad de los bienes, los licitantes deberán presentar copia de los documentos con los cuales acrediten que dan cumplimiento a las siguientes normas y que cuentan con las siguientes certificaciones por parte del fabricante y/o distribuidor en México:

PARTIDA 1:

Los licitantes deberán presentar copia de los documentos con los cuales acrediten que los bienes están fabricados en cumplimiento a las normas de calidad y deberán de anexar dichas normas a nombre de su empresa o con el respaldo de la marca de los bienes ofertados:

Las normas de calidad que el licitante deberá acreditar son las siguientes:

- NOM-012-SCT-2-2017: Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- NOM-044-SEMARNAT-2017: Que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, más óxido de nitrógeno, partículas y amoníaco provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utiliza para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevo con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores.



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

- NOM-079-ECOL-1994: Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición.
- NMX-CC-9001-IMNC-2015: (Sistema de gestión de calidad) que corresponde al diseño, fabricación y comercialización de carrocerías para el transporte urbano e interurbano R.E.C.O.

PARTIDA 2:

Los licitantes deberán presentar copia de los documentos con los cuales acrediten que los bienes están fabricados en cumplimiento a las normas de calidad y deberán de anexar dichas normas a nombre de su empresa o con el respaldo de la marca de los bienes ofertados:

Las normas de calidad que el licitante deberá acreditar son las siguientes:

- NOM-042-SEMARNAT-2003: Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda de los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diésel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos.
- NOM-079-ECOL-1994: Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición.
- NOM-163-SEMARNAT ENER-SCFI-2013: Emisiones de bióxido de carbono (CO₂) provenientes del escape y su equivalencia en términos de rendimiento de combustible, aplicable a vehículos automotores nuevos de peso bruto vehicular de hasta 3 857 kilogramos.

Los licitantes deberán presentar copia de los documentos con los cuales acrediten que cuentan con las siguientes certificaciones por parte del fabricante y/o distribuidor en México de los “elevadores para sillas de ruedas, rampas y componentes para los camiones”:

- El licitante deberá exhibir el certificado ISO 9001:2015 del fabricante de las rampas hidro/electricas.
- ADA (American Disability Act – 49 CFR, Part. 38 - ADA, “Accessibility specifications for transportation vehicles” (del código 49 del código de regulaciones federales de los EEUU o su país de origen, cumplir con la parte 38, ADA.)

Para garantizar la seguridad de la persona en su silla de ruedas, el sistema de sujeción y el cinturón de seguridad deberán de cumplir con los estándares de seguridad en su país de origen o su equivalente a los Estados Unidos de América:

- SAEJ2249: Sistemas de fijación de la silla de ruedas y su ocupante.
- RESNA WC-4: Sección 18, sistemas de fijación de la silla de ruedas y su ocupante.
- ISO 10542-1: Sistemas técnicos y ayudas para personas con discapacidad. sistemas de fijación de la silla de ruedas y su ocupante.
- Parte 571.209: Sistemas de cinturones de seguridad.
- Parte 571.222: Sistemas para autobuses escolares y protección contra impactos.
- Parte 571.302: Materiales flamables en el interior.



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

2.3 PRUEBAS DE CALIDAD REQUERIDAS.

La convocante, a través de la **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE DIF SONORA**, tendrá la facultad de verificar que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones solicitadas. Dicha área en mención elaborará un dictamen técnico donde se hará constar tal verificación, sirviendo el mismo como fundamento del fallo respectivo.

2.4 TIEMPO DE ENTREGA.

Los bienes deberán ser entregados a partir de la firma del contrato y **A MÁS TARDAR EL 25 DE OCTUBRE DE 2020** y deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas solicitada por la convocante.

Los licitantes deberán adjuntar un calendario de entrega, indicando las fechas y las etapas del proceso de fabricación de las unidades contemplando también la fecha de terminación de cada unidad.

2.5 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

Los bienes deberán ser entregados en el domicilio de la convocante **UBICADO EN BLVD. LUIS ENCINAS ESQUINA CON CALLE FRANCISCO MONTEVERDE, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190, EN HERMOSILLO, SONORA**, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Los bienes serán entregados bajo el término de venta DDP (DELIVERY DUTY PAID INCOTERMS 2000) es decir, impuestos, flete y seguro cubiertos por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el lugar de entrega convenido. Los costos del flete de los vehículos correrán a cargo del proveedor, sin costo adicional alguno para **“DIF SONORA”**, manifestándolo en su proposición económica conforme al **Anexo 11**. Asimismo, el proveedor deberá informar, cuando menos con dos días hábiles de anticipación, la fecha de entrega de los vehículos, a efecto de que se programe su recepción y que su entrega se realice a la entera y completa satisfacción de **“DIF SONORA”**, por lo que personal del **“EL PROVEEDOR”** y de **“DIF SONORA”**, llevarán a cabo la revisión de los bienes, rechazando aquellos que no cumplan con las especificaciones solicitadas o que se encuentren en mal estado y verificando que se entreguen correctamente en las cantidades solicitadas. Los gastos adicionales debido a demoras y errores imputables al PROVEEDOR deberán ser cubiertos por él mismo.

2.6 CATÁLOGOS O FOLLETOS.

Los licitantes deberán entregar en su propuesta técnica, la información y documentación de acuerdo al **Anexo 12 inciso b**, los catálogos y/o folletos en idioma español, emitidos directamente por el fabricante, ya sea en original o en su caso, copias que sean descargadas a través de INTERNET, en donde se aprecien claramente las marcas y especificaciones de los bienes ofertados, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 12 inciso a** de esta convocatoria. Se aceptarán catálogos o ficha técnica bajados de Internet, indicando dirección URL de la página correspondiente (Por sus siglas en inglés “Uniform Resource Locator”) (Localizador Uniforme de Recursos), excepto en formato HTML (por sus siglas en inglés HyperText Markup Language) (*Lenguaje de Marcado de Hipertexto*). En caso de presentar catálogos en otro idioma, deberá presentarse la traducción simple correspondiente al idioma español. Así mismo, en caso de que alguno de los aspectos técnicos solicitados no se encuentren incluidos en los catálogos, será motivo de descalificación.

2.7 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El licitante que resulte adjudicado en este procedimiento de licitación pública nacional y formalice el contrato respectivo con la convocante, asumirá la responsabilidad de liberar a la convocante de cualquier responsabilidad derivada de infracciones a ordenamientos vigentes relacionados con patentes, marcas o derechos de autor. En



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

este sentido, deberá presentar un escrito, como parte de su propuesta técnica, en el que manifieste que asume toda la responsabilidad en caso de que los bienes que ofrece, incluyendo el uso de equipo y materiales utilizados, infrinjan la normatividad vigente en materia de patentes, marcas y derechos de autor, sin responsabilidad alguna para la convocante.

2.8 GARANTÍA DE LOS BIENES.

Es importante precisar, que el licitante adjudicado responderá por los defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los bienes ofertados, independientemente de cualquiera que sea su procedencia y de las condiciones y pedidos que haya celebrado con fabricantes, importadores, comercializadores o terceros en general, en los términos establecidos en el artículo 53, segundo párrafo de la Ley y demás disposiciones aplicables. Los bienes deberán estar garantizados por un período mínimo de veinticuatro meses, contados a partir de la recepción de los mismos por parte de la convocante, por lo que, independientemente de la garantía de cumplimiento del contrato, deberá presentar un escrito, como parte de su proposición técnica, en el que manifieste que responderá contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos que pudieren presentar los bienes que oferta, por un período mínimo de veinticuatro meses contados a partir de su recepción, conforme al **Anexo 12 inciso e**.

2.9 DEL MODELO DE CONTRATO.

El contrato a formalizar se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 45 de la Ley y 81 de su Reglamento, conforme al modelo del contrato que se adjunta a los anexos de la presente convocatoria, conforme al **Anexo 13**. La contratación sobre la presente licitación pública será sobre cantidades previamente determinadas, lo anterior de conformidad con el inciso f, de la fracción II del artículo 39 del Reglamento de la Ley.

Cabe señalar que, en caso de presentarse discrepancias entre el modelo de contrato y las disposiciones contenidas en esta convocatoria, prevalecerán las disposiciones contenidas en ésta, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley.

2.10 DE LA INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL.

En caso de que el licitante entregue en su propuesta información de naturaleza confidencial y desee que esta sea publicada, deberá manifestarlo expresamente por escrito a la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción VI y VII; 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora. (Formato libre, opcional)

2.11 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Asimismo, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 29 de la Ley, se precisa que es requisito que los proveedores invitados presenten una **declaración de integridad, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de DIF SONORA, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Deberá presentarse debidamente requisitado y firmado autógrafamente por el representante legal. (Anexo 4)**

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

3.1 DE LOS LICITANTES.



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Podrán participar licitantes mexicanos que sean fabricantes, distribuidores o proveedores en general y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Asimismo, se hace del conocimiento de los licitantes que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 párrafo noveno de la Ley y 39 fracción III inciso f) de su Reglamento, **sólo podrán presentar una sola proposición en este procedimiento**, es decir, no se aceptará la presentación de “opciones” dentro de sus propuestas técnicas y económicas. Así mismo, las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, en apego a lo dispuesto al artículo 26, párrafo noveno de la Ley y artículo 39, fracción III, inciso d) de su Reglamento. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o en nombre de su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Lo anterior de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la Ley.

3.2 FORMA DE OBTENER LA CONVOCATORIA.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley, la convocatoria se podrá obtener **sin costo alguno para los interesados** a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, COMPRANET, con dirección electrónica en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; asimismo, **estará disponible únicamente para su consulta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de “DIF SONORA” (Boulevard Luis Encinas esquina con calle Francisco Monteverde, colonia San Benito, C.P. 83190 de la ciudad de Hermosillo, Sonora), a partir del día 06 DE AGOSTO DE 2020 Y HASTA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2020, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 42 del Reglamento de la Ley.**

Ante la situación de emergencia ocasionada por la pandemia “COVID 19”, de conformidad con el Decreto de Emergencia Sanitaria emitido por la Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Pavlovich Arellano el día 25 de marzo de 2020, se solicita ampliamente a los interesados, dar preferencia a la consulta de la convocatoria y anexos a través del sistema compranet mencionado. En caso de asistir personalmente a consultar la convocatoria, sólo se permitirá el acceso de una persona por interesado, quien deberá usar cubrebocas en todo momento y respetar las medidas de sana distancia.

3.3 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común, que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

- caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos; dicho convenio deberá elaborarse conforme al modelo contenido en el **Anexo 6**. En caso contrario el convenio que se presente deberá de contener como mínimo los elementos establecidos en el artículo 34 séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los artículos 34 tercer párrafo y 44 de su Reglamento.
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes. **Asimismo, la presente CONVOCATORIA se ajustará a lo que establece el Reglamento de la Ley. En caso de que alguno de sus integrantes omita su presentación, la propuesta será desechada.**

3.4 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

ACTO	FECHA	HORA
JUNTA DE ACLARACIONES	11 DE AGOSTO DE 2020	10:00 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17 DE AGOSTO DE 2020	10:00 HORAS



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

EMISIÓN DE FALLO	18 DE AGOSTO DE 2020	12:00 HORAS
FIRMA DEL CONTRATO	24 DE AGOSTO DE 2020	10:00 HORAS

NOTA: SE CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE DIF SONORA, MTRA. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX, PARA REDUCIR LOS PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN A 10 DÍAS NATURALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA (ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO). NO. DE OFICIO DG/905/20 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020.

Todos los eventos se llevarán a cabo en Auditorio “Primeras Damas” de las oficinas de la CONVOCANTE ubicadas en Boulevard Luis Encinas esquina con calle Francisco Monteverde, colonia San Benito, C.P. 83190 de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Ante la situación de emergencia ocasionada por la pandemia “COVID 19”, de conformidad con el Decreto de Emergencia Sanitaria emitido por la Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Pavlovich Arellano, el día 25 de marzo de 2020, sólo se permitirá el acceso a una persona por interesado, quien deberá portar cubrebocas en todo momento, así como respetar la sana distancia durante el desarrollo de los actos de licitación.

3.5 ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SERÁ EN TRES ACTOS PÚBLICOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

El primer acto público será la junta de aclaraciones, la cual se desarrollará en los tiempos y conforme lo establece el artículo 33 Bis de la Ley, así como los artículos 45 y 46 del reglamento tratándose de una licitación pública presencial. Este acto podrá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes objeto de la adquisición, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Se recibirán preguntas de los licitantes con una anticipación de por lo menos veinticuatro horas hábiles a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Junta de Aclaraciones por correo electrónico a: roxana.apodaca@difson.gob.mx o a través de un escrito presentado en la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE DIF SONORA, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE UBICADO EN BLVD. LUIS ENCINAS ESQUINA CON CALLE FRANCISCO MONTEVERDE, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190, EN HERMOSILLO, SONORA, CON NÚMEROS TELEFÓNICOS (662) 289 26 47 y 289 26 14,

En el segundo acto público denominado de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley y 48 de su Reglamento, se recibirá de cada uno de los licitantes el sobre cerrado que contiene sus proposiciones; se revisará cuantitativamente la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica, sin que ello implique la evaluación de su contenido, y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

En el tercer acto público, se dará a conocer el fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley y 55 de su Reglamento. El lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la presente licitación pública nacional será en el Auditorio “Primeras Damas” de las oficinas de la CONVOCANTE ubicadas



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

en Boulevard Luis Encinas esquina con calle Francisco Monteverde, colonia San Benito, C.P. 83190 de la ciudad de Hermosillo, Sonora, en las fechas contempladas en el numeral 3.4.

Una vez recibidas las proposiciones de los licitantes en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que **deberán considerarse vigentes** dentro del procedimiento de esta licitación pública nacional, hasta su conclusión. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, al presente procedimiento podrá asistir, en calidad de observador, además de los licitantes o su representante legal, cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos que lo integran, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. No obstante, en el caso de los licitantes, sólo se aceptará la intervención con derecho a voz de uno sólo de sus representantes, en el caso de que asista más de uno a los diferentes eventos.

3.6 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley y 46 de su Reglamento, la asistencia por parte de los licitantes a la junta de aclaraciones es opcional, no obstante, deberá existir apego a los acuerdos que se tomen en dicho evento. Durante dicho acto se dará respuesta en forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, que se hayan presentado al menos 24 horas antes del inicio del acto. No obstante, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la misma, deberán presentar, previo al inicio de dicho evento, un escrito dirigido al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de DIF Sonora, en el que expresen su interés de participar en la licitación en cita, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado, de conformidad con el **Anexo 1** de la presente convocatoria. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis, párrafo tercero de la Ley.

En este sentido, cabe hacer la precisión, que las solicitudes de aclaraciones deberán entregarse personalmente en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de DIF Sonora**, o en el siguiente correo electrónico roxana.apodaca@difson.gob.mx a más tardar 24 horas antes de la celebración de la junta, acompañadas del escrito a que se hace referencia en el párrafo anterior. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, sexto párrafo del Reglamento de la Ley, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública nacional, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante. Asimismo, la solicitud de aclaración correspondiente, se acompañará de una versión electrónica de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones respectiva.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de DIF Sonora** o en la fecha y hora del correo electrónico. La Convocante realizará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma, no obstante, deberán apegarse a los acuerdos que de ella se deriven.

En este sentido, en caso de que la convocante así lo consideré, podrán efectuarse las juntas que resulten pertinentes, por lo que al concluir cada junta de aclaraciones, con fundamento en el Artículo 33 Bis de la Ley,



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

se señalará la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas y, de resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De conformidad con el artículo 46, fracción I del Reglamento de la Ley, el servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública nacional en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

En apego al artículo 37 Bis de la Ley, se levantará acta del evento y será firmada por los licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los participantes y pasará a formar parte integrante de la convocatoria.

Para efectos de notificación al público en general y a los licitantes que no hubieren asistido a dicho acto, se procederá conforme a lo señalado en el numeral 3.10 del presente capítulo de esta convocatoria, denominado “Notificaciones acerca de la Licitación Pública Nacional”.

3.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De no existir modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el artículo 35 fracción I de la Ley y el numeral 3 de esta convocatoria, se procederá a la celebración del acto de **presentación y apertura de proposiciones**, por lo que se recomienda que los licitantes se presenten media hora antes del evento, para su registro.

Cabe señalar que, una vez iniciado el evento, no se permitirá la entrada a ningún licitante u observador, o servidor público ajeno al acto, de conformidad con el artículo 47, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley. De igual modo, en apego al artículo 26 de la Ley, iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las que ya fueron presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

El licitante deberá entregar el documento mencionado en el artículo 29 fracción VI de la Ley, lo cual manifiesta que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición como establece el artículo 48 fracción X del reglamento de la Ley.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente: Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, por parte del servidor público que preside el evento, se procederá a su apertura, **haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. Esto es, en la apertura del sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar en el análisis, técnico, legal o**



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

administrativo de su contenido, en apego a lo dispuesto a los artículos 35, fracción I de la Ley y 47, octavo párrafo de su Reglamento.

En este sentido, con fundamento en el artículo 48, fracción III del Reglamento de la Ley, se recibirán las proposiciones de los licitantes para su posterior evaluación, por lo que no podrá desecharse ninguna durante el presente acto. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública nacional, la convocante anotará en el “Formato de Recepción de los Documentos”, **Anexo 14**, que el licitante Entrega en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 del Reglamento de la Ley, la documentación entregada por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública nacional en los que se menciona, asentándose dicha recepción en el acta respectiva del presente acto. De entre los licitantes que hubieren asistido, estos elegirán a uno que, en forma conjunta con el servidor público que preside el evento, rubricará las proposiciones técnicas y económicas de todos los licitantes, esto es, los documentos previstos en el capítulo 4 de la presente convocatoria.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones o anexas copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas. En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado, esto de acuerdo al artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. En apego al artículo 37 Bis de la Ley, el acta levantada acerca del evento será firmada por los licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, y una vez firmada se entregará copia a los participantes. Para efectos de notificación al público en general y a los licitantes que no hubieren asistido a dicho acto, se procederá conforme a lo señalado en el numeral 3.10 del presente capítulo de esta convocatoria, denominado “Notificaciones acerca de la Licitación Pública Nacional”.

3.8 EMISIÓN DEL FALLO.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, por medio del acta de fallo, se dará a conocer el resultado de la evaluación realizada por la convocante y áreas usuarias o requirentes de los bienes objeto de esta licitación.

En dicho acto se informará el nombre de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, manifestando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan. Asimismo, se informará acerca de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes y de aquellos que resultaron adjudicados, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como las partidas y montos asignados.

Con la notificación del fallo por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley. Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Las proposiciones desechadas en este procedimiento, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, último párrafo de la Ley.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Para efectos de notificación al público en general y a los licitantes que no hubieren asistido a dicho acto, se procederá conforme a lo señalado en el numeral 3.10 del presente capítulo de esta convocatoria, denominado “Notificaciones acerca de la Licitación Pública Nacional”.

3.9 DE LAS MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de DIF Sonora**, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, salvo que se deriven de la junta de aclaraciones, las cuales se difundirán por COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen las modificaciones de que se trate, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de su proposición, en apego a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley.

3.10 NOTIFICACIONES ACERCA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Para efectos de notificación al público en general, al finalizar cada acto del procedimiento licitatorio, se fijará copia de las actas de las juntas de aclaraciones, la del acto de presentación y apertura de proposiciones y la del fallo del procedimiento en los estrados de la convocante, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido a dichos actos, se difundirán por COMPRANET, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 Bis de la Ley y 49 último párrafo de su Reglamento.

Aunado a lo anterior, a los licitantes que no hayan asistido al acto de fallo, se les informará por correo electrónico, en caso de que hayan proporcionado su dirección al respecto, que el acta correspondiente a dicho evento se encuentra disponible para su consulta en el sistema COMPRANET. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley, se hace del conocimiento de los licitantes, que el domicilio consignado en su proposición será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento; mientras no se señale otro distinto en la forma establecida por la convocante, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. De igual modo, junto con su domicilio



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

convencional, se solicita incluir, la dirección de correo electrónico para posibles notificaciones en caso de contar con la misma.

3.11 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Los servidores públicos responsables de presidir, de forma indistinta los actos de la presente licitación pública nacional, son: el LIC. MARLON ANTONIO CAÑEZ RASCÓN, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE DIF SONORA Y/O LA LIC. ROXANA MARÍA APODACA IBARRA, SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE DIF SONORA, quienes podrán presidir indistintamente todos los actos de la licitación, y quienes serán los únicos facultados para tomar todas las decisiones durante la celebración de los actos del procedimiento. Lo anterior, con fundamento en el artículo 47 del Reglamento de la Ley.

3.12 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, esta licitación pública nacional será declarada desierta, cuando:

- a) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados
- c) Cuando los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables

3.13 CAUSAS PARA CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley, la convocante podrá cancelar la licitación pública nacional, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Sonora o a DIF Sonora.

4. DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

4.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los licitantes deberán ser entregadas en el acto de la presentación y apertura de las proposiciones de manera personal, en la fecha y hora previstas para tal efecto en esta convocatoria. En apego a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado y claramente identificable con datos del licitante, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica, así como deberá entregar junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción X del Reglamento de la Ley, la documentación distinta a la proposición, podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre cerrado, en apego al artículo 39 fracción III inciso g) de dicho Reglamento. Incluyendo separadores para diferenciar la propuesta técnica, económica y documentación legal y administrativa, dichas proposiciones deberán entregarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Deberán ser dirigidas a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de DIF Sonora, con domicilio en oficinas de la CONVOCANTE ubicadas en Boulevard Luis Encinas esquina con calle Francisco Monteverde, colonia San Benito, C.P. 83190 de la ciudad de Hermosillo, Sonora, indicando de manera expresa en el sobre la leyenda: “Propuesta Técnica y Económica”;



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

- b) Señalar en todo documento y en todas sus hojas, el número y concepto de esta Licitación Pública NACIONAL, excepto en las documentales públicas;
- c) Se presentará la documentación en papel con membrete de la empresa sin tachaduras ni enmendaduras;
- d) Se presentará en idioma español;
- e) Firmadas autógrafamente por la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, en términos previstos por el artículo 50 del reglamento de la Ley;
- f) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que integre el licitante, , en apego a lo dispuesto al segundo párrafo del artículo 50 del reglamento de la Ley;
- g) La proposición económica deberá presentarse en moneda nacional, esto es, pesos mexicanos; y
- h) Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen han leído y aceptan todos los términos establecidos en los requisitos de participación, que deberán cumplir los licitantes, firmada por el representante legal, **Anexo 12 inciso i**. La falta de presentación de este requisito **NO** será motivo de rechazo de la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

4.2 PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados por la convocante:

Propuesta técnica. El licitante deberá presentar la descripción detallada de los bienes ofertados, especificando claramente las características técnicas y la marca, las cuales deberán cumplir cuando menos con los requerimientos señalados en el paquete mencionado, referente a las especificaciones técnicas mínimas. (**Anexo 17**).

Además deberá **anexar un calendario**, en el cual indique las fechas y las etapas del proceso de fabricación de las unidades, contemplando la fecha de terminación de cada unidad.

Dichos requisitos técnicos serán validados mediante dictamen técnico emitido por la CONVOCANTE, donde hará constar el cumplimiento de los requisitos de la propuesta técnica presentada por “EL LICITANTE”, sirviendo el mismo como fundamento del fallo respectivo.

4.3 REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES.

Para efectos de evaluación, el área requirente verificará que se presente el **Anexo 12, inciso a)**, el cual deberá contener la descripción técnica de los bienes ofertados, los cuales deberán apegarse a lo solicitado en la convocatoria, incluyendo las cantidades requeridas y que dicho anexo se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello.

Catálogos o folletos. El licitante deberá entregar catálogos o folletos de los bienes objeto de este procedimiento, en los términos previstos en el numeral 2.6 de la presente convocatoria, **Anexo 12, inciso b**.

Para efectos de evaluación, el área requirente verificará que se presenten los catálogos o folletos que contengan la descripción técnica de los bienes ofertados, debiendo presentarse en idioma español o en su caso la traducción



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

simple correspondiente, los cuales deberán apegarse a lo solicitado en la convocatoria y estar perfectamente identificada la partida correspondiente, firmado por la persona con facultades legales para ello.

Curriculum del licitante, incluyendo la relación de clientes principales, con señalamiento de su domicilio, teléfono y en su caso correo electrónico (este último en caso de contar con el); **Anexo 12, inciso c.**

Carta o escrito, Anexo 12 inciso d, manifestando lo siguiente: Que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos y materiales indispensables para la entrega, de los bienes en el tiempo y forma solicitados por la convocante en este procedimiento.

Escrito en el que garantiza que en caso de resultar adjudicado, los bienes que entregará serán nuevos, originales e iguales a las especificaciones técnicas contenidas en su proposición técnica presentada, asimismo que asume toda la responsabilidad y responderá por cualquier defecto de fabricación y/o vicios ocultos que presenten los bienes que ofertó, por un periodo mínimo de 24 meses contados a partir de la recepción de los mismos por parte de la convocante, se verificará que el escrito se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello, y que el contenido del mismo se apegue a lo establecido en la convocatoria, se considerará que el incumplimiento de dicho requisito afecta la solvencia técnica de la proposición, cuando lo descrito en el documento presentado incumpla con lo solicitado en el mismo, toda vez que brinda certeza a la “convocante” respecto a la solvencia técnica y económica del licitante para hacer frente a los compromisos derivados de este procedimiento. Dicho requisito se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 29 fracción V de la Ley y el artículo 39, fracción II inciso a) del Reglamento de la Ley; **Anexo 12, inciso e.**

Escrito en el que manifieste que en caso de cualquier defecto de los bienes suministrados dentro del plazo de garantía establecido, el tiempo máximo de respuesta será de 24 horas, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con talleres para prestar estos servicios, así como con un centro de atención telefónica las 24 horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año, indicando el domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y que absorberá los gastos del traslado de los mismos. Se precisa que la convocante podrá realizar visitas de inspección a los talleres cuando lo considere necesario **Anexo 12, inciso f.**

Escrito del licitante en el que manifieste que asume toda la responsabilidad y responderá por cualquier defecto de fabricación y/o vicios ocultos que presenten los bienes que oferta por un período mínimo de veinticuatro meses, contados a partir de la recepción de los mismos por parte de la convocante. **Anexo 12, inciso g.**

Se verificará que el escrito se apegue a lo establecido en la convocatoria y se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello. Se considerará que se afecta la solvencia técnica de la proposición cuando lo descrito en el documento presentado incumpla con lo solicitado en el mismo y no venga firmado por la persona que cuente con facultades legales para ello, en virtud de que el licitante no brinda certeza a la entidad de que dará cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley. Dicho requisito se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 29, fracción V, y el artículo 39 fracción II inciso a de su Reglamento.

Carta del fabricante. El licitante deberá presentar carta de respaldo original emitida directamente por el fabricante de las unidades de transporte adaptado en donde se señale que el licitante es distribuidor autorizado en la República Mexicana de la marca que representa y de los bienes que oferta, haciendo referencia expresa a esta licitación pública nacional, y presentada en papel original membretado del fabricante por cada bien o concepto ofertado, **Anexo 12, inciso h.**

Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen, han leído y aceptan todos los términos establecidos en los requisitos de participación. **Anexo 12, inciso i.** La falta de presentación de este requisito **NO** será motivo de rechazo de la proposición.



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Carta del fabricante de los elevadores electro hidráulicos y/o distribuidor autorizado en México y sus certificaciones, así como hacer referencia a esta licitación indicando que el licitante cuenta con el soporte del representante autorizado de la marca de los “elevadores para sillas de ruedas/rampas” para las unidades autobús tipo urbano, en México señalando que se cuenta con refacciones originales, técnicos certificados en México por la marca de “elevadores para sillas de ruedas/rampas” para llevar a cabo los mantenimientos adecuados y reparaciones en todo México y en especial para las garantías y mantenimiento para DIF SONORA. Además **deberá exhibir su constancia de capacitación y cursos vigentes ofrecidos por el fabricante de las rampas** y manifestar que cuenta con disponibilidad para otorgar capacitación sobre el uso, manejo y funcionamiento de la rampa, en caso que el personal de DIF SONORA lo requiera. **Anexo 12, inciso j.**

Copia de los documentos con los cuales acredite el licitante que cuenta con las certificaciones por parte del fabricante y/o distribuidor en México. **Anexo 12, inciso k.**

Carta de respaldo al licitante, en la que el fabricante y/o distribuidor autorizado en México de “elevador para silla de ruedas/rampa y refacciones del sistema eléctrico y sistema hidráulico que garantice soporte en sitio del cliente por 12 meses para reparación y/o garantía en el sistema eléctrico y 2 años en el sistema hidráulico, refacciones en sitio y el tiempo de respuesta de atención a una falla sea de 3 a 5 días hábiles en cualquier falla en el desempeño de la rampa. **Anexo 12, incisos l.**

Carta Compromiso, en el que “EL LICITANTE” indique que la Unidad tipo autobús tiene una garantía de 2 años y/o 150,000 km. Lo que ocurra primero en el chasis, y la unidad tipo Sedan tiene una garantía de 2 años y/o 50,000 km. Lo que ocurra primero en ambos casos. **Anexo 12, inciso m.**

Carta de apoyo al licitante, con una antigüedad no mayor de un año anterior a la fecha de publicación de la presente licitación, en la que un cliente y/o socio informe que el servicio post venta otorgado por el licitante fue de calidad y oportuno. **Anexo 12, inciso n.**

Copia de Contrato y/o contratos con una antigüedad no mayor de un año anterior a la fecha de publicación de la presente licitación, celebrados con alguna institución de servicio federal y/o estatal, donde demuestre la experiencia de contratos similares. Así como ejemplo de proyectos (fotografías) **Anexo 12, inciso o.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el grado de contenido nacional correspondiente, y que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el grado de contenido nacional requerido, lo anterior con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de la Ley. (Formato libre) **Anexo 12, inciso p.** El presente requisito podrá ser agregado a elección del licitante dentro o fuera del sobre cerrado, por tratarse de documentación distinta a la propuesta técnica.

Escrito de ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas. El licitante deberá presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad donde indique que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a la contratación derivada de la presente licitación, y que además no se encuentra en los supuestos previstos en el Capítulo II artículo sexto sección primera y no encontrarse en los supuestos previstos en la sección II artículo séptimo de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora. **(Anexo 15).**

Este documento deberá estar firmado por el proponente o por su representante legal.

Conflicto de intereses. El licitante deberá presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad en la que declare que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de





**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses (Anexo 16). Este documento deberá estar firmado por el proponente o por su representante legal.

Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido por autoridad Federal, Estatal o Municipal para ser objeto de contratación, en apego a lo que para tal efecto establece la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora. **Anexo 10.**

Manifestación bajo protesta de decir verdad en el cual indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley, los “LICITANTES” deberán presentar declaración por escrito, firmada por el representante legal o por persona facultada para ello, de que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. **Anexo 3**

Manifestación bajo protesta de decir verdad en el cual indique el estrato productivo, es decir, si cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa, utilizando para ello el **Anexo 5**. Requisito opcional.

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en su Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición no será motivo para desecharla por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen. Las convocantes verificarán que los documentos a que se refiere este numeral cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de las convocantes para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o en su Reglamento, conforme a lo que dispone el último párrafo del artículo 39 de este último.

Por otro lado, la falta de presentación los documentos señalados como “opcionales”, No será motivo para desechar la propuesta.

4.4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los licitantes deberán presentar en forma escrita su proposición económica conforme al **Anexo 11**, el no presentarla en este formato no es motivo de descalificación, la cual deberá incluir la descripción de los bienes detallada en la proposición técnica, asimismo es importante mencionar que no debe de existir discrepancia entre la propuesta técnica y la descripción de los bienes en la propuesta económica, así como de folletería de los mismos debiendo satisfacer todos y cada uno de los siguientes requisitos económicos y presentar en original los siguientes documentos:

- a) Cotización de los bienes ofertados con relación a los detallados en el **Anexo 12 inciso a** de la Convocatoria, descripción específica de los bienes, unidad de medida, cantidad, precio unitario e importe. Los precios unitarios deberán de incluir todos los costos inherentes a los bienes, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.
- b) Subtotal de la partida cotizada;
- c) Subtotal de la proposición de los bienes ofertados;
- d) Importe total de la proposición de los bienes ofertados;
- e) La indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la total entrega de los bienes a entera satisfacción de la convocante, y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas. Se verificará que el licitante entregue la proposición económica de acuerdo a la información solicitada y que dicho anexo se encuentre firmado por la



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

persona que cuente con facultades legales para ello; en caso de no cumplir su proposición con lo solicitado, se considerará que no resulta solvente en el aspecto económico.

4.5 REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE ADJUDICADO.

El licitante adjudicado deberá presentar identificación oficial para cotejo, a más tardar dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de DIF Sonora**, con domicilio en **Boulevard Luis Encinas esquina con calle Francisco Monteverde, colonia San Benito, C.P. 83190 de la ciudad de Hermosillo, Sonora**, para efectos de elaboración y formalización del contrato y deberá presentar los siguientes documentos:

EN CASO QUE EL CONTRATANTE SEA UNA PERSONA MORAL:

- a) Original o copia certificada y copia simple para cotejo del acta constitutiva de la empresa con la que se formalizará el contrato, y en su caso, de sus modificaciones estatutarias.
- b) Original o copia certificada y copia simple para cotejo del instrumento público donde se acrediten las facultades del representante legal de la empresa, e identificación oficial. (Poder para actos de administración o dominio).
- c) Original o copia certificada y copia simple para cotejo de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Original o copia certificada y copia simple para cotejo de la Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional) del representante legal y en caso de ser extranjero el documento con el cual demuestre su legal estancia en el país.
- e) Original o copia certificada y copia simple para cotejo del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.

EN CASO DE QUE EL CONTRATANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA:

- a) Original o copia certificada y copia simple para cotejo del acta de nacimiento y de una identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional) y en caso de ser extranjero el documento con el cual demuestre su legal estancia en el país.
- b) Original o copia certificada y copia simple para cotejo de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Original o copia certificada y copia simple para cotejo del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.

PARA EL CASO DE QUE LA PERSONA FÍSICA SEA REPRESENTADA POR UN TERCERO:

- a) Original o copia certificada y copia simple para cotejo del instrumento público donde se acrediten las facultades del representante legal de la empresa. (Poder para actos de administración o dominio).
- b) Original o copia certificada y copia simple para cotejo de la Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional) del representante legal y en caso de ser extranjero el documento con el cual demuestre su legal estancia en el país.

4.6 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE PRESENTARÁ EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

En la fecha establecida para la formalización del contrato correspondiente, deberá entregar en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de DIF Sonora**, con domicilio en **oficinas de la CONVOCANTE ubicadas en Boulevard Luis Encinas esquina con calle Francisco Monteverde, colonia San Benito, C.P. 83190 de la ciudad de Hermosillo, Sonora**, los siguientes documentos:



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

a. Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su **opinión en sentido positivo** sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b. Documento vigente expedido por la Secretaría de Hacienda (SAT), en el que emita su **opinión en sentido positivo**, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia hacendaria.

La convocante queda facultada para revisar, en cualquier momento, el estatus de la empresa adjudicada respecto a los listados emitidos por el SAT respecto a **Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS)** y en caso de aparecer dentro de los mismos, se suspenderá el contrato.

En términos del artículo 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora, en ningún caso celebrará el contrato con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que celebren convenio con autoridades fiscales en los términos que dicho código establece, para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan con el contrato a celebrar.

Para acreditar lo anterior, la persona física o moral a la que se le sea adjudicado el contrato, deberá presentar previo a la firma del mismo, **constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas**, expedida por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, o en su caso, el convenio mencionado en el párrafo anterior; para ello podrá consultar la página electrónica www.hacienda.sonora.gob.mx/ o acudir a cualquier Agencia Fiscal del Estado de Sonora.

4.7 FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante deberá presentar fianza de cumplimiento del contrato de esta convocatoria dentro de los **diez días naturales** siguientes a la formalización del contrato, misma que deberá cumplir con el texto que se indica en el **Anexo 2**.

5. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Los licitantes que participen en este procedimiento, serán descalificados y sus proposiciones desechadas, si incurren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) No cumplen con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria;
- b) Cuando no presenten alguno de los documentos o anexos solicitados en esta convocatoria;
- c) Se compruebe que acordó con otro u otros licitante, la elevación de los precios de los bienes objeto de esta licitación pública nacional, o cualquier otra situación que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes;
- d) Se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley;
- e) Cuando no presenten en sus proposiciones, la cantidad total de los bienes solicitados por la convocante en la partida que oferta;
- f) El no presentar los catálogos o folletos de los bienes propuestos de las partidas ofertadas, o que éstos no cumplan con las características y especificaciones técnicas solicitadas en el **anexo 12, inciso a y b**, cuando estos hayan sido requeridos por la convocante; así mismo cuando los catálogos no se presenten con traducción al idioma español;



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

- g) Cuando existan discrepancias entre las características de los bienes ofertados, en su anexo técnico, y los catálogos presentados, así como las especificaciones técnicas previstas en la convocatoria a través del **anexo 12 inciso, a y b;**
- h) Cuando se presenten catálogos o folletos, modificados, alterados o diseñados únicamente para cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente licitación pública nacional, adicionalmente que cuando se trate del contenido de una traducción de un bien en otro idioma hacia el español, difiera en los anexos y folletos al idioma extranjero.
- i) Cuando los precios ofertados sean mayores a los obtenidos a través de la investigación de mercado realizada por la “LA CONVOCANTE”;
- j) Cuando los precios ofertados en la propuesta económica resulten no aceptables o no convenientes para la convocante, en los términos previstos en el artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley y demás disposiciones aplicables, de acuerdo a la investigación de mercado elaborada por esta Entidad.
- k) Será causa de desechamiento de las propuestas, todos aquellos errores u omisiones que afecten la solvencia de las propuestas, de conformidad con el artículo 36 de la Ley.
- l) La comprobación de que el licitante presente información falsa, ficticia o alterada.
- m) Cuando no se conduzca en apego a lo previsto por el artículo sexto del capítulo II Sección Primera de la Ley anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.
- n) Cuando se encuentre en alguno de los supuestos previstos por artículo séptimo del capítulo II, sección segunda de la Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.
- o) La no presentación de la manifestación del licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses.
- p) La no presentación de la manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido por alguna autoridad Federal, Estatal o Municipal para ser objeto de contratación, y
- q) Cuando incurran en cualquier otra violación prevista en la Ley.

No será causa de desechamiento el no presentar aquellos requisitos cuyo incumplimiento o deficiencia en su contenido por sí mismo no afecte la solvencia de la propuesta.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador; tal y como lo establece el artículo 48, fracción VII del Reglamento de la Ley.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Después de haberse efectuado el acto de presentación y apertura de proposiciones, “LA CONVOCANTE” o en su defecto los designados como responsables, procederán a realizar el análisis y evaluación de los aspectos técnicos y económicos de las propuestas aceptadas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley, se establece como método de evaluación de las propuestas el mecanismo de puntos y porcentajes para el **Anexo 12, inciso a.**

Los criterios que la Convocante aplicará para evaluar las proposiciones de los licitantes serán los siguientes:

- Los criterios que se utilizarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes, conforme a lo requerido, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley.
- Serán considerados únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria.

Para la evaluación técnica y económica de las propuestas se verificaran los siguientes aspectos:



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

- Que los precios propuestos por los licitantes sean aceptables, es decir que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se suministrarán los bienes, individualmente o conformando la propuesta total.
- Que los precios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el cálculo del precio correspondiente.
- Que los materiales que se utilizarán sean acordes con el tipo de bienes que se contratará, en cantidad y calidad.
- Que los costos de los bienes sean los del mercado.

La evaluación por puntos y porcentajes, se realizará conforme a lo siguiente:

Características de los bienes objeto de la propuesta técnica. Este rubro tendrá un rango de 20 puntos.

La convocante distribuirá la puntuación asignada, únicamente entre los siguientes subrubros:

Elementos a evaluar de la propuesta técnica	Puntos a otorgar por elemento evaluado	Método de la evaluación
Características de los bienes objeto de la propuesta técnica	20	
Características de los bienes relacionadas con las especificaciones técnicas	10	Se evaluará conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, en la organización propuesta por el licitante de las especificaciones técnicas de los bienes solicitadas en el Anexo 12, inciso a, que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.
Durabilidad o vida útil de los bienes.	5	La convocante hará la evaluación del presente rubro, conforme a las constancias o pruebas documentales que presente el licitante donde haga constar el tiempo de vida útil o de durabilidad de los bienes.
Grado de contenido nacional de los bienes	5	El licitante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, solicitada por la convocante en el Anexo 12, inciso p.
Total	20	



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Capacidad técnica del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.

La convocante para distribuir la puntuación asignada, considerará, por lo menos los siguientes subrubros:

Elementos a evaluar de la propuesta técnica	Puntos a otorgar por elemento evaluado	Método de la evaluación
Capacidad técnica del licitante.	15	La convocante tomará en cuenta la capacidad del licitante que se requiere para el suministro de los bienes. La suma de la puntuación asignada a este subrubro será de 15 puntos. A efecto de evaluar la capacidad del licitante, la convocante asignará puntuación, conforme a los siguientes aspectos:
Garantías	2	Garantías de funcionamiento que ofrece el licitante sobre los bienes requeridos.
Entrega de los bienes en plazos más reducidos.	2	Se considerará como valor agregado, la prestación del servicio en plazos más reducidos.
Capacidad de recursos económicos y de equipamiento.	7	
Ultima declaración fiscal anual.	2	Los recursos económicos del licitante se podrán acreditar con la última declaración fiscal anual presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Ultima declaración fiscal provisional del I.S.R.	2	Los recursos económicos del licitante se podrán acreditar con la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Equipamiento.	3	La convocante considerará dentro de los recursos de equipamiento, los bienes directamente relacionados con la adquisición de los bienes, servicios de mantenimiento, así como capacitación al cliente en el uso de las unidades. y aquéllos conexos que permitan al proveedor el cumplimiento del contrato.



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Elementos a evaluar de la propuesta técnica	Puntos a otorgar por elemento evaluado	Método de la evaluación
Participación de discapacitados o que cuenten con trabajadores con discapacidad.	2	Se considerará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, a efecto de otorgar puntuación a personas con discapacidad, a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.
Participación de micros, pequeñas y medianas empresas	2	Se considerará el supuesto que establece el párrafo II del artículo 13 de la Ley, respecto a los anticipos. Este aspecto tendrá un valor de ponderación de 4 puntos.
Total	15	

Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 5 puntos.

La convocante distribuirá la puntuación asignada, únicamente entre los siguientes subrubros:

Elementos a evaluar de la propuesta técnica	Puntos a otorgar por elemento evaluado	Método de la evaluación
Experiencia del licitante.	5	
Experiencia	2.5	Mayor tiempo suministrando bienes similares a los requeridos en el procedimiento de contratación.
Entre 0 y 1 año	0.5	
Entre 1 y 3 años	1	
Más de 3 años	2.5	
Especialidad	2.5	Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante acredite que ha ofertado bienes con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.
De 1 a 3 contratos	0.5	
De 4 a 5 contratos	1	
Más de 5 contratos	2.5	
Total	5	

Cumplimiento de contratos. Este rubro tendrá un rango de 10 puntos.

La convocante distribuirá la puntuación asignada, únicamente entre los siguientes subrubros:



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Elementos a evaluar de la propuesta técnica	Puntos a otorgar por elemento evaluado	Método de la evaluación
Cumplimiento de contratos.	10	Se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en un plazo no superior a diez años. Para acreditar el cumplimiento de contratos el licitante deberá presentar la cancelación de las garantías de los mismos y una manifestación expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones o cualquier otro documento que corrobore su cumplimiento. En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación.
De 1 a 2 contratos	3	
De 3 a 5 contratos	6	
Más de 5 contratos	10	
Total	10	

El total de la puntuación de la propuesta técnica tendrá un valor máximo de 50 puntos. Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de 37.5 puntos del total de los rubros y que cumpla con el total de los requisitos de la presente convocatoria. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el proveedor el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación de la propuesta económica, tendrá un valor máximo de 50 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la propuesta económica

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja

MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

PTj = Puntuación total de la proposición
TPT = Total de puntuación asignada a la propuesta técnica
PPE = Puntuación asignada a la propuesta económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

6.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes objeto de esta licitación pública nacional, serán adjudicados por la totalidad de las partidas de la propuesta técnica y a la par de la propuesta económica conforme al **anexo 12 inciso a**, de la presente convocatoria, a aquel licitante que de entre los participantes reúna la mayor cantidad de puntos y porcentajes de conformidad con la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley.

6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con el artículo 36 Bis último párrafo de la Ley y 54 de su Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYME's, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Para efectos del sorteo referido se invitara invariablemente a un representante del Órgano Interno de Control de DIF Sonora.

7. DOCUMENTOS Y DATOS DE CARÁCTER TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los interesados en participar en este procedimiento de licitación pública nacional, deberán presentar la documentación que se detalla a continuación:

LOS LICITANTES PODRÁN UTILIZAR LA PRESENTE RELACIÓN PARA ORDENAR LOS DOCUMENTOS DE SU PROPOSICIÓN
ANEXO 1: ACREDITACIÓN LEGAL DEL LICITANTE
ANEXO 2: MANIFESTACIÓN DE AJUSTARSE AL TEXTO DE FIANZA



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

ANEXO 3: MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	
ANEXO 4: DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE	
ANEXO 5: REGISTRO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME'S) (OPCIONAL)	
ANEXO 6: CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTAS CONJUNTAS (OPCIONAL) (Y SE ENTREGARÁ EN EL ANEXO 13, MODELO DE CONTRATO SI APLICA)	
ANEXO 7: NOTIFICACIÓN AL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES	
ANEXO 8: MANIFESTACIÓN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR	
ANEXO 9: COMPROMISO CON TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS	
ANEXO 10: MANIFESTACIÓN BAJO PRÓTESTA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL PARA SER OBJETO DE CONTRATACIÓN	
ANEXO 11: PROPUESTA ECONÓMICA	
ANEXO 12: DOCUMENTOS PROPOSICIÓN TÉCNICA	
INCISO a	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (OPCIONAL)
INCISO b	CATÁLOGOS O FOLLETOS
INCISO c	CURRÍCULUM VITAE
INCISO d	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS HUMANOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y MATERIALES.
INCISO e	CARTA GARANTÍA ORIGINAL DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES QUE ENTREGARÁ SERÁN NUEVOS, ORIGINALES E IGUALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
INCISO f	MANIFIESTO POR ESCRITO DE ATENCIÓN
INCISO g	GARANTÍA ORIGINAL DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD Y RESPONDERÁ POR CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS
INCISO h	CARTAS DE RESPALDO ORIGINAL EMITIDA DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE DE LAS UNIDADES AUTOBÚS TIPO URBANO Y AUTO TIPO SEDAN
INCISO i	DECLARACIÓN ESCRITA EN LA QUE MANIFIESTEN LOS LICITANTES QUE CONOCEN, HAN LEÍDO Y ACEPTAN TODOS LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
INCISO j	CARTA DEL FABRICANTE DE LOS ELEVADORES ELECTRO HIDRÁULICOS Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO Y SUS CERTIFICACIONES, ASÍ COMO HACER REFERENCIA A ESTA LICITACIÓN INDICANDO QUE EL LICITANTE CUENTA CON EL SOPORTE DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LA MARCA DE LOS “ELEVADORES PARA SILLAS DE RUEDAS/RAMPAS” PARA LAS UNIDADES AUTOBÚS TIPO URBANO, EN MÉXICO SEÑALANDO QUE SE CUENTA CON REFACCIONES ORIGINALES, TÉCNICOS CERTIFICADOS EN MÉXICO POR LA MARCA DE “ELEVADORES PARA SILLAS DE RUEDAS/RAMPAS” PARA LLEVAR A CABO LOS MANTENIMIENTOS ADECUADOS Y REPARACIONES EN TODO MÉXICO Y EN ESPECIAL PARA LAS GARANTÍAS Y MANTENIMIENTO PARA DIF SONORA. ADEMÁS DEBERÁ EXHIBIR SU CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN Y CURSOS VIGENTES OFRECIDOS POR EL FABRICANTE DE LAS RAMPAS Y MANIFESTAR QUE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PARA OTORGAR



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

INCISO k	<p>CAPACITACIÓN SOBRE EL USO, MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LA RAMPA, EN CASO QUE EL PERSONAL DE DIF SONORA LO REQUIERA.</p> <p>PARTIDA 1: LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES ACREDITEN QUE LOS BIENES ESTÁN FABRICADOS EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE CALIDAD Y DEBERÁN DE ANEXAR DICHAS NORMAS A NOMBRE DE SU EMPRESA O CON EL RESPALDO DE LA MARCA DE LOS BIENES OFERTADOS:</p> <p>LAS NORMAS DE CALIDAD QUE EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR SON LAS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NOM-012-SCT-2-2017: SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MÁXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL. - NOM-044-SEMARNAT-2017: QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO, ÓXIDOS DE NITRÓGENO, HIDROCARBUROS NO METANO, MÁS ÓXIDO DE NITRÓGENO, PARTÍCULAS Y AMONIACO PROVENIENTES DEL ESCAPE DE MOTORES NUEVOS QUE UTILIZAN DIÉSEL COMO COMBUSTIBLE Y QUE SE UTILIZA PARA LA PROPULSIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR A 3,857 KILOGRAMOS, ASÍ COMO DEL ESCAPE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVO CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR A 3,857 KILOGRAMOS EQUIPADOS CON ESTE TIPO DE MOTORES. - NOM-079-ECOL-1994: QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS EN PLANTA Y SU MÉTODO DE MEDICIÓN. - NMX-CC-9001-IMNC-2015: (SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD) QUE CORRESPONDE AL DISEÑO, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARROCEÍAS PARA EL TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO R.E.C.O. <p>PARTIDA 2: LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES ACREDITEN QUE LOS BIENES ESTÁN FABRICADOS EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE CALIDAD Y DEBERÁN DE ANEXAR DICHAS NORMAS A NOMBRE DE SU EMPRESA O CON EL RESPALDO DE LA MARCA DE LOS BIENES OFERTADOS:</p> <p>LAS NORMAS DE CALIDAD QUE EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR SON LAS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NOM-042-SEMARNAT-2003: QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE HIDROCARBUROS TOTALES O NO METANO, MONÓXIDO DE CARBONO, ÓXIDOS DE NITRÓGENO Y PARTÍCULAS PROVENIENTES DEL ESCAPE DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS CUYO PESO BRUTO VEHICULAR NO EXCEDA DE LOS 3,857 KILOGRAMOS, QUE USAN GASOLINA, GAS LICUADO DE PETRÓLEO, GAS NATURAL Y DIÉSEL, ASÍ COMO DE LAS EMISIONES DE HIDROCARBUROS EVAPORATIVOS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE DE DICHS VEHÍCULOS. - NOM-079-ECOL-1994: QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS EN PLANTA Y SU MÉTODO DE MEDICIÓN. - NOM-163-SEMARNAT ENER-SCFI-2013: EMISIONES DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO2) PROVENIENTES DEL ESCAPE Y SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE, APLICABLE A VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS DE PESO BRUTO VEHICULAR DE HASTA 3 857 KILOGRAMOS.
-------------	--



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

	<p>LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES ACREDITEN QUE CUENTAN CON LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR EN MÉXICO DE LOS “ELEVADORES PARA SILLAS DE RUEDAS, RAMPAS Y COMPONENTES PARA LOS CAMIONES”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL LICITANTE DEBERÁ DE EXHIBIR EL CERTIFICADO ISO 9001:2015 DEL FABRICANTE DE LAS RAMPAS HIDRO/ELECTRICAS. - ADA (AMERICAN DISABILITY ACT – 49 CFR, PART. 38 - ADA, “ACCESSIBILITY SPECIFICATIONS FOR TRANSPORTATION VEHICLES” (DEL CÓDIGO 49 DEL CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES DE LOS EEUU O SU PAÍS DE ORIGEN, CUMPLIR CON LA PARTE 38, ADA.) <p>PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA PERSONA EN SU SILLA DE RUEDAS, EL SISTEMA DE SUJECCIÓN Y EL CINTURÓN DE SEGURIDAD DEBERÁN DE CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN SU PAÍS DE ORIGEN O SU EQUIVALENTE A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SAEJ2249: SISTEMAS DE FIJACIÓN DE LA SILLA DE RUEDAS Y SU OCUPANTE. • RESNA WC-4: SECCIÓN 18, SISTEMAS DE FIJACIÓN DE LA SILLA DE RUEDAS Y SU OCUPANTE. • ISO 10542-1: SISTEMAS TÉCNICOS Y AYUDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SISTEMAS DE FIJACIÓN DE LA SILLA DE RUEDAS Y SU OCUPANTE. • PARTE 571.209: SISTEMAS DE CINTURONES DE SEGURIDAD. • PARTE 571.222: SISTEMAS PARA AUTOBUSES ESCOLARES Y PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS. • PARTE 571.302: MATERIALES FLAMABLES EN EL INTERIOR.
INCISO l	CARTA DE RESPALDO AL LICITANTE, EN LA QUE EL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO DE “ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS/RAMPA Y REFACCIONES DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y SISTEMA HIDRÁULICO GARANTICE SOPORTE EN SITIO DEL CLIENTE POR 12 MESES PARA REPARACIÓN Y/O GARANTÍA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO Y 2 AÑOS EN EL SISTEMA HIDRÁULICO, REFACCIONES EN SITIO Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE ATENCIÓN A UNA FALLA SEA DE 3 A 5 DÍAS HÁBILES EN CUALQUIER FALLA EN EL DESEMPEÑO DE LA RAMPA
INCISO m	CARTA COMPROMISO DEL LICITANTE DONDE INDICA QUE LA UNIDAD AUTOBÚS TIPO URBANO CUENTA CON UNA GARANTÍA DE 2 AÑOS Y/O 150,000 KILOMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO EN EL CHASIS Y 2 AÑOS Y/O 50,000 KILOMETROS EN LOS AUTOS TIPO SEDAN, LO QUE OCURRA PRIMERO.
INCISO n	CARTA DE UN CLIENTE Y/O SOCIO DONDE INFORME QUE EL SERVICIO POST VENTA OTORGADO POR EL LICITANTE, DE UN AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, FUE DE CALIDAD Y OPORTUNO
INCISO o	COPIA DE CONTRATO Y/O CONTRATOS CON ALGUNA INSTITUCIÓN DE SERVICIOS FEDERAL Y/O ESTATAL DONDE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DE CONTRATOS SIMILARES A ESTA LICITACIÓN. ES MUY IMPORTANTE AGREGAR AL MENOS UNA COPIA DE CONTRATO DE UN AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, ASI COMO EJEMPLO DE PROYECTOS (FOTOGRAFÍAS)



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

INCISO p	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE EL CUAL, EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN MÉXICO Y CONTARÁN CON EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL CORRESPONDIENTE, Y QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LO SOLICITE, LE PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LOS BIENES OFERTADOS SON DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y CUMPLEN CON EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. (FORMATO LIBRE)
ANEXO 13: MODELO DE CONTRATO (OPCIONAL)	
ANEXO 14: RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (OPCIONAL)	
ANEXO 15: ESCRITO DE ÉTICA, APEGO A LA VERDAD Y HONESTIDAD EN TODO ACTO Y ACTITUD VINCULADO A LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.	
ANEXO 16: CONFLICTO DE INTERESES.	
ANEXO 17: PROPUESTA TÉCNICA, ANEXANDO UN CALENDARIO, EN EL QUE INDIQUE LAS FECHAS Y LAS ETAPAS DEL PROCESO DE FABRICACIÓN DE LAS UNIDADES CONTEMPLANDO TAMBIEN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE CADA UNIDAD.	
DE LA INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL. (FORMATO LIBRE, OPCIONAL) NUMERAL 2.10 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en su Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.

Por otro lado, la falta de presentación de los documentos señalados como “opcionales”, **NO** será motivo para desechar la propuesta.

8. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.1 DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD.

En contra de los actos y resoluciones de la convocante ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la Ley y las normas jurídicas que de ella se desprenden, las personas afectadas podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto en el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley, para lo cual cuenta con el término de **seis días hábiles** siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

De ser el caso, la inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de Compranet, según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley. En este sentido, para efectos de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 fracción XIV de la Ley, a continuación se informa que las oficinas donde deben presentarse las inconformidades se ubican en **Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F, teléfono 52 (55) 2000-3000**, Asimismo, la página web de COMPRANET es la siguiente: <http://compranet.gob.mx>. No se omite señalar que, de conformidad con el artículo 74 de la Ley, en los casos previstos en las fracciones I y II de dicho ordenamiento, cuando se determine que la inconformidad se promovió con el propósito de retrasar o entorpecer la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**,



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

se sancionará al inconforme, previo procedimiento, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en términos del artículo 59 de la Ley.

8.2 DE LAS CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de los contratos celebrados con base en la Ley, serán resueltas por los tribunales federales, en los casos en que no se haya pactado cláusula arbitral o medio alternativo de solución de controversias, o éstas no resulten aplicables, en apego a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley, en tanto la “CONVOCANTE” emita normas que regulen de manera expresa la forma en que podrá resolver sus controversias, según lo dispuesto en el artículo 86 del mismo ordenamiento.

9 DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En la firma del contrato respectivo, por ningún motivo se podrá negociar ninguna de las condiciones estipuladas en la convocatoria, y presentadas en las propuestas técnicas y económicas de los licitantes ganadores o adjudicados.

Previo a la firma del contrato respectivo, el proveedor deberá presentar en la **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE DIF SONORA**, el original o copia certificada para su cotejo, acompañado de copia simple, de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades legales de su representante para suscribir el contrato en comento.

En este sentido, los proveedores, ya sea persona física o moral, deberán presentar en la **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE DIF SONORA**, original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, de los documentos señalados en el numeral 4.1 de esta convocatoria.

El contrato será firmado por “**DIF SONORA**” y el representante legal del licitante que resulte adjudicado, en la fecha que se dará a conocer en el acto de fallo de la licitación, cuyo plazo no podrá exceder de quince días naturales posteriores a la emisión del mismo.

La formalización y firma del contrato será efectuada en la **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE “DIF SONORA**, ubicada en Boulevard Luis Encinas esquina con calle Francisco Monteverde, Colonia San Benito, C.P. 83190 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, conforme a lo establecido en el artículo 39 fracción VI inciso J) del Reglamento de la Ley, referente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con las Reglas 2.1.31 y 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2019, si el pedido excede el monto de \$300,000.00 (trescientos Mil Pesos 00/100 m.n.) sin incluir el I.V.A; el licitante adjudicado deberá entregar ante “**DIF SONORA**” el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mismo que deberá entregar durante la fecha de formalización del contrato correspondiente; una vez recibido el documento emitido por el SAT respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, el licitante deberá hacer entrega de dicho documento a “**DIF SONORA**”, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha de formalización del contrato.

De igual manera, deberá presentar documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que emita opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Si el licitante adjudicado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, a más tardar en la fecha establecida



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

para la formalización de éste, “DIF SONORA”, podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%.

Independientemente de lo señalado en el punto anterior, la **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE “DIF SONORA”**, dará vista a su área jurídica para que actúe conforme al ejercicio de sus atribuciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de “DIF SONORA”.

En base a lo establecido en el artículo 29 fracción XI de la Ley y 39 fracción I, inciso d; se señala que el contrato que se derive de esta licitación abarcará el ejercicio fiscal 2020.

La supervisión y administración del contrato estará a cargo de la Lic. Laura Cristina Ortiz Malo, Directora de Atención a Personas con Discapacidad.

La vigencia del contrato derivado del presente procedimiento de licitación será a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2020.

9.1 DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, la convocante podrá acordar dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, sea igual al pactado originalmente.

9.2 DE LAS GARANTÍAS

9.2.1 DE LA GARANTÍA SOBRE ANTICIPO DE CONTRATO

El licitante que resulte adjudicado en la presente licitación, deberá garantizar el anticipo del contrato según lo establecido en el artículo 13 y 48 fracción I de la Ley, el cuál será equivalente al **40% (cuarenta por ciento)** del monto total del contrato, el resto correspondiente se entregará una vez comprobada la entrega de los bienes.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera del modelo de contrato que forma parte de las bases de esta licitación, la garantía relativa al anticipo del contrato deberá constituirse por el proveedor ganador mediante póliza de fianza por un importe del **40% del monto total del contrato**, en todo caso las pólizas deberán ser expedidas por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, **a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado**, lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción III y artículo I fracción VI de la Ley.

La fianza en cuestión deberá observar los términos indicados en la cláusula arriba citada del modelo de contrato.

9.2.2 DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el licitante adjudicado deberá presentar **fianza sobre garantía de cumplimiento** por un importe del **10% del monto total del contrato** (sin incluir el IVA), mismas que deberán ser expedidas por una institución afianzadora legalmente constituida en la república mexicana **a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado**, vigente hasta por doce meses, en la moneda cotizada y a favor de “LA CONVOCANTE” la cual deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo.

La fianza será expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para este efecto, con fundamento en los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La garantía para anticipo del contrato deberá entregarla el proveedor a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en las oficinas de “LA CONVOCANTE”, sito Blvd. Luis Encinas S/N esquina con Francisco Monteverde, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora.

9.3 DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, “**DIF SONORA**” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la convocante reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

9.4 DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de cumplir con todas y cada una de las obligaciones a su cargo contraídas como resultado de este procedimiento; el incumplimiento de cualquiera de ellas constituirá causa suficiente para hacerse acreedor a las medidas de penalización o sanciones que a continuación se indican.

9.5 POR NO FORMALIZAR EL CONTRATO

Si el licitante ganador no firmare el contrato, cuyo monto no exceda de cincuenta veces la unidad de medida de actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación de enero de 2016, 30 de diciembre de 2016 y 10 de enero de 2017, por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado en la convocatoria, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al mes en la fecha de la infracción, de conformidad con el artículo 59 párrafo segundo de la Ley.

9.6 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo estipulado en los artículos 53 de la Ley y 95 de su Reglamento, “**DIF SONORA**”, aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado por atraso en la entrega de los bienes.

La pena convencional que se aplicará por retraso en las fechas pactadas en el contrato para la entrega de los bienes, cuando dicho atraso sea provocado por causas imputables al proveedor de los bienes materia de este procedimiento, dará lugar a que la convocante le aplique una pena convencional del 1.5% (uno punto cinco por



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

ciento) sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente por cada día natural de retraso, hasta alcanzar el tope máximo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Para determinar la aplicación de las penas estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor que a juicio de “DIF SONORA” no sean imputables al proveedor.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deberá efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía del cumplimiento.

Una vez agotado el monto máximo aplicable con motivo de las penas convencionales, se podrá proceder a la rescisión administrativa y se podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento.

9.7 DE LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando el licitante adjudicado incurra en uno o más casos de rescisión administrativa establecidos en el contrato.

10. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con los términos previstos en el artículo 54 de la Ley, la convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que resulte del presente concurso, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

11. DEL PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO

“DIF SONORA” realizará el pago del valor total del contrato, previa entrega recepción de los bienes adjudicados a entera satisfacción de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 51 de la Ley y 89 y 90 de su Reglamento.

El pago se cubrirá en pesos mexicanos, a través de PAGO DIRECTO EN CAJA o transferencia electrónica, por lo que se deberá enviar a la Dirección de Planeación y Finanzas de la entidad, una carta firmada por el representante legal, autorizando que todos los pagos relacionados con el contrato se realicen vía transferencia electrónica, indicando en el escrito siguiente:

- Número de Cuenta
- Nombre del Banco



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

- Sucursal
- Clave bancaria (18 posiciones)

El importe de las facturas que presente el licitante ganador y hasta el monto total del contrato será cubierto conforme al artículo 51 de la Ley y de los artículos 89 y 90 de su Reglamento, de la siguiente manera:

El licitante adjudicado deberá presentar las facturas que respalden dicho pago previa aprobación de la entrega del bien, mediante presentación de documentación que compruebe la aceptación del mismo por parte del área usuaria, área que validará o rechazará el trámite de pago, dicha área o directamente el proveedor, serán las encargadas de entregar la evidencia documental de la entrega de los bienes en “**DIF SONORA**”, para su revisión, aprobación, expedición del contra recibo correspondiente y trámite de pago, donde el proveedor deberá recabar el contra recibo, considerando lo siguiente:

- “**DIF SONORA**” pagará a licitante que resulte adjudicado, en un término que no excederá de veinte días naturales contados a partir de recibida la factura debidamente validada, por el importe del servicio prestado a satisfacción de “**DIF SONORA**”.
- El licitante que resulte adjudicado, se obliga a presentar debidamente estimado el valor del monto total de los bienes, después del cual no le será admitida reclamación alguna.
- La liquidación de las facturas presentadas por el licitante que resulte adjudicado, no representa en ningún caso la aceptación de la entrega de los bienes correspondiente.
- Con relación a la presente Cláusula, relativa a la forma de pago, el licitante que resulte adjudicado, se obliga a exhibir en conjunto con el comprobante fiscal de cada mes y/o periodo de pago correspondiente, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, cuya fecha de emisión deberá coincidir con el mes de expedición del comprobante fiscal que pretenda ingresar para trámite de pago. El incumplimiento u omisión de lo anterior, faculta a “**DIF SONORA**” para suspender el trámite de pago sin que esto sea motivo de cobro de intereses o gastos no recuperables o gastos por financiamiento. En caso de que el “**PROVEEDOR**”, no subsane el incumplimiento “**DIF SONORA**” procederá a rescindir el contrato sin responsabilidad alguna.

Además deberá presentar:

1. Copia del contrato con sello de suficiencia presupuestal.
2. Factura original, (sin abreviaturas, y sin excepción los datos completos del nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes) de “**DIF SONORA**” como a continuación se indica:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, con dirección en Boulevard Luis Encinas esquina con calle Francisco Monteverde, Colonia San Benito, C.P. 83190 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, **R.F.C. SDI-831006-RD4**

La factura que liquide el importe total del contrato adjudicado deberá contener la descripción completa de los bienes indicados en la cláusula primera del instrumento legal que se formalice por la operación de compra venta, así como la marca, costo unitario y el monto total del mismo, con desglose de I.V.A.

Si los bienes no cumplen con las especificaciones de calidad o alguna de las facturas entregadas por el proveedor para su trámite de pago, no coincide con los conceptos, además de las especificaciones de los bienes suministrados o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, “**DIF SONORA**”, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito al proveedor, a través del área requirente, las



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

deficiencias que deberá corregir en sus facturas. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago establecido conforme al artículo 51 de la Ley.

12. DE LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

No aplica

13. ANTICIPOS

LA CONVOCANTE podrá otorgar un anticipo por el **40% (cuarenta por ciento)** para el inicio de los trabajos, siempre y cuando el proceso de fabricación de los bienes sea superior a sesenta días, lo anterior en apego a lo estipulado en el artículo 13, párrafo primero y segundo y artículo 45, fracción IX de la Ley.

14. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de la adquisición de los bienes objeto de este procedimiento, serán cubiertos por el proveedor adjudicado, **“DIF SONORA”** únicamente cubrirá al mismo el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

CONVOCANTE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA O “DIF SONORA”, quien invita a participar a este procedimiento.

CONVOCATORIA: Documento que contiene las bases, conceptos, procedimientos y requisitos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes objeto de este procedimiento.

CONTRATO: El documento legal en el que la convocante y el proveedor formalizan la relación jurídica derivada de esta licitación pública nacional.

PRECIO CONVENIENTE: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes, que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente, y a este se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

PRECIO NO ACEPTABLE: Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% al ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PROCEDIMIENTO: La presente licitación pública nacional.

LICITANTE: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública.

PROVEEDOR: La persona física o moral que celebre pedidos o contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios con el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA**.

PROPOSICIÓN: La oferta técnica y económica que presentan los licitantes para participar en un procedimiento de Licitación Pública nacional Abierta.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

SE: Secretaría de Economía.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Adjunto a las presentes bases, se encuentran el modelo de contrato (ANEXO 13) que se utilizará en la presente licitación y que en su momento será suscrito por quien resulte adjudicado y acredite estar

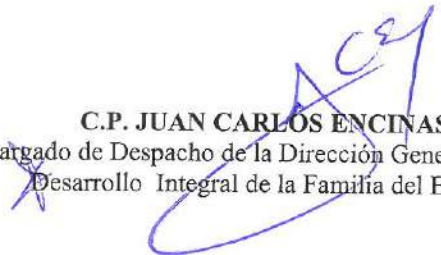


**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-926050991-E2-2020
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

facultado legalmente para ello. Estas bases, sus anexos y los actos formarán parte integral del contrato que se suscriba con motivo de esta licitación

Hermosillo, Sonora; a 06 de agosto de 2020.

ATENTAMENTE


C.P. JUAN CARLOS ENCINAS IBARRA
Encargado de Despacho de la Dirección General del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora